

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción	1,00 —
Idem particulares	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos

A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Quedando un resto de 40.000 pesetas de las 60.000 consignadas con destino a subvenciones y premios a Cámaras de la Propiedad Rústica, hoy Agrícolas provinciales, con arreglo al Real decreto de 18 de Febrero último; Sindicatos, Cajas rurales y otras entidades agrícolas, en el capítulo séptimo, artículo 1.º, concepto segundo, del vigente presupuesto de este Ministerio,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que las referidas 40.000 pesetas existentes del crédito en los expresado capítulo, artículo y concepto sean distribuidas, previo concurso, entre Cámaras Agrícolas, Sindicatos, Cajas rurales y otras entidades agrícolas que soliciten subvención o premio, que podrá otorgarse atendida la importancia del fin o fines a que hayan de destinarse y a la mayor o menor intensidad de la labor que realicen, ajustándose las solicitudes y tramitación a las siguientes reglas:

1.ª Las subvenciones y premios a Cámaras Agrícolas, Sindicatos, Cajas rurales y demás entidades agrarias que laboren en la propaganda, fomento y desarrollo de la Agricultura y Ganadería y de sus productos, con cargo al crédito anteriormente expresado, solamente podrán solicitarse por entidades que no tengan consignada subvención directa en el presupuesto del Ministerio de Economía Nacional o para los mismos fines en otro del Estado y justifiquen estar reconocidas por Ley, Real decreto o Real orden correspondiente.

2.ª Las instancias que a tal objeto se formulen para el referido concurso estarán autorizadas por la persona o personas que ostenten la representación de la entidad solicitante, expresándose claramente el nombre, y apellidos y cargo de las mismas. Se dirigirán al excelentísimo señor Ministro de Economía Nacional, pero se pre-

sentarán directamente en la Sección Agronómica correspondiente, antes del día 25 del próximo mes de Junio, acompañadas de los documentos que luego se detallarán.

3.ª A dichas instancias se unirán los siguientes documentos:

Primero. Certificación del acuerdo de la entidad solicitante, en el que se concretará el fin o fines a que se destine la subvención o premio, que no deben ser otros que exposiciones o concursos de carácter agrícola o pecuario, propaganda o enseñanza agrícola, Cajas de Ahorros o préstamos, adquisición y distribución entre los labradores de maquinaria, abonos, semillas y cuanto se refiera al desenvolvimiento de las varias modalidades que ofrecen la cooperación, el crédito, la previsión y la mutualidad aplicada al seguro.

Segundo. Copia Certificada de la Real orden o disposición por la que se haya reconocido la constitución legal de la entidad, o certificación de su inscripción en el Registro especial de Sindicatos agrícolas.

Tercero. Balance de ingresos y gastos de su último ejercicio económico.

Cuarto. Memoria detallada de los trabajos o labor que para los fines que solicite la subvención o premio haya realizado la entidad, uniéndose los justificantes correspondientes o certificación de los mismos.

Quinto. Certificación acreditativa de no haber obtenido la entidad subvención o premio en el año anterior, o de la que hubiere obtenido justificantes, en este caso, de su inversión.

Sexto. Copia autorizada de los Estatutos.

4.ª Si la subvención o premio se solicita para exposiciones o concursos de carácter agrícola o pecuario, se acompañará el proyecto formado por la Comisión nombrada al efecto y aprobado por la entidad, con el programa y presupuesto correspondiente. Si la exposición o concurso es de carácter pecuario, irá autorizado por el Inspector Provincial de Higiene y Sanidad pecuaria. Si la exposición es de carácter permanente, se acompañará el presupuesto de ingresos y gastos, relación de los productos expuestos y de los fines a que se destinan.

5.ª Las Secciones Agronómicas harán constar por decreto marginal en cada una de las instancias la fecha de presentación de las mismas, rechazando de plano todas aquellas que les fueran presentadas fuera del plazo seña-

lado en la regla segunda, o las que su documentación no se ajuste en un todo a lo determinado en la regla tercera, remitiendo a este Ministerio únicamente las presentadas dentro del plazo en la forma determinada, con la documentación a ellas unida, debidamente informada cada una de ellas, antes del 15 de Julio próximo.

6.ª Remitidos los expedientes así formados a la Dirección general de Agricultura, se procederá por el Negociado de Consejos, Cámaras, Sindicatos y Asociaciones agrícolas al extracto sucinto de los que hayan llegado por conducto y plazo debidos, teniendo como no presentadas todas aquellas peticiones que carezcan de dichos requisitos, formulando la oportuna propuesta acerca de la distribución del crédito, que se someterá a la aprobación de la Superioridad.

7.ª Quedan derogadas las anteriores disposiciones.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Mayo de 1930.

WAIS

Señor Director general de Agricultura y Abastos.

Administración Central

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos

Rectificación del concurso extraordinario publicado en la Gaceta del día 3 de Abril próximo pasado para cubrir vacantes de carácter administrativo entre individuos comprendidos en los beneficios que otorga el Real decreto ley de 6 de Septiembre de 1925.

El anuncio de convocatoria verificado para cubrir cuatro plazas de Oficiales de Administración de tercera clase en el Ayuntamiento de La Coruña, dotadas con 3.000 pesetas anuales de sueldo cada una, se considerará modificado en el sentido de ser veinticuatro los años de edad necesarios para tomar parte en las oposiciones, en lugar de los veinticinco que se hacía constar; ampliándose, en su virtud, hasta el día 10 de Junio próximo la fecha de admisión de instancias, y modificándose la fecha de la celebración de los ejercicios, que darán principio al siguiente día hábil después de transcurridos sesenta des-

de la publicación del presente anuncio en la Gaceta.

Madrid, 13 de Mayo de 1930.—El General Presidente accidental, Juan Vaxeras.

DIRECCION GENERAL DE MARRUECOS Y COLONIAS

SECCION CIVIL DE ASUNTOS COLONIALES

Como resultado del concurso anunciado en la Gaceta de Madrid de 14 de Marzo último para proveer la plaza de Juez municipal Letrado de los Territorios españoles del Golfo de Guinea, en Santa Isabel de Fernando Poo, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Junta de Asuntos judiciales de esta Dirección general de Marruecos y Colonias, ha sido designado por Real orden de esta fecha, para desempeñar dicho cargo D. Enrique de N6 Hernández, Juez de primera instancia e instrucción de Elche.

Madrid, 12 de Mayo de 1930.—El Director general, Diego Saavedra.

Concurso oposición para proveer diez plazas de Practicantes en las Intervenciones Militares de la Zona del Protectorado español en Marruecos, dotadas con el haber anual de 3.000 pesetas españolas y otras 3.000 en concepto de gratificación.

Existiendo vacantes diez plazas de Practicantes en las Intervenciones Militares de la Zona del Protectorado español en Marruecos, dotadas con el haber anual de 3.000 pesetas españolas y otras tres mil en concepto de gratificación, se anuncia su provisión, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Serán condiciones indispensables para tomar parte en el concurso oposición:

- a) Ser español o marroquí, originario de la zona española.
- b) Tener más de veinte años y menos de treinta y cinco al finalizar el plazo de presentación de instancias.
- c) Hallarse en posesión del título de Practicante en Medicina y Cirugía, expedido por cualquiera de las Universidades de España.
- d) Gozar de la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo.
- e) Carecer de antecedentes penales.

Segunda. Los concursantes deberán aportar cuantos méritos posean relativos al servicio de su profesión y muy especialmente los que hayan contraído durante el desempeño del cargo

de practicante en los Hospitales civiles o militares de España o de la zona de Protectorado español en Marruecos.

Tercera. Los ejercicios de oposición tendrán lugar en Madrid, ante un Tribunal presidido por el Jefe de la Sección Militar, un diplomático de la Sección Civil, dos Médicos designados por el Director general y un funcionario administrativo, que actuará de Secretario, y se ajustarán al programa que se inserta a continuación, y constará de tres ejercicios: El primero consistirá en la contestación oral de cinco temas sacados a la suerte por cada opositor, entre los correspondientes a los temas del primer ejercicio del programa. En la explicación de cada tema, el actuante no podrá emplear más de doce minutos. Si dejase de contestar alguno de los temas que le hubiesen correspondido en suerte, no llenará las condiciones de este ejercicio, el que se declarará nulo, quedando el opositor excluido del concurso oposición.

El segundo ejercicio consistirá en la redacción, durante dos horas como máximo, de un tema escrito a la vez por todos los opositores, y que será sacado a la suerte por uno de ellos, de entre los temas marcados para el segundo ejercicio en el programa. Al día siguiente, o cuando lo disponga el Presidente del Tribunal que se nombre para este concurso oposición, cada opositor leerá su tema a presencia del referido Tribunal.

El tercer ejercicio consistirá en la colocación de apósitos y vendajes sobre un maniquí y definir y explicar el uso y manejo de instrumentos y aparatos relacionados con los temas del primer ejercicio, y que el Tribunal designará a cada opositor.

Todos estos actos serán públicos.

El opositor que no concurra a estos ejercicios quedará excluido del concurso oposición si no justifica debidamente la causa; en caso favorable se le concederá un plazo de cuarenta y ocho horas, a partir de la fecha de la terminación del ejercicio a que no pudo presentarse.

La calificación total la hará el Tribunal en sesión secreta, sumando los puntos que hayan obtenido los opositores en cada uno de los ejercicios, ordenándoles de mayor a menor puntuación, orden que puede ser modificado, teniendo en cuenta los méritos que aporte cada concursante, muy especialmente la posesión del idioma árabe.

Cuarta. Las instancias, dirigidas al excelentísimo señor Director general de Marruecos y Colonias se presentarán en la referida Dirección, en la Presidencia del Consejo de Ministros, hasta el día 20 de Junio próximo, abonando en el acto como derechos de examen y reconocimiento, la cantidad de 40 pesetas.

La oposición tendrá lugar en Madrid y la fecha será anunciada con la debida anticipación en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín Oficial* de la Zona del Protectorado de España en Marruecos, para que llegue a conocimiento de los interesados, los que deberán presentarse dos días antes de la fecha designada para la celebración de este concurso oposición, en la Dirección general de Marruecos y Colonias, para someterse a reconocimiento facultativo y para enterarse de las horas, días y lugar donde hayan de verificarse los ejercicios.

Quinta. Los concursantes nombrados deberán posesionarse del destino que se les asigne en el plazo de un

mes, a partir de la fecha de su nombramiento, percibiendo su sueldo de 3.000 pesetas españolas y otras 3.000 en concepto de gratificación desde la toma de posesión de su cargo.

Los demás aprobados figurarán como aspirantes para ocupar las vacantes que se produzcan en los dos años siguientes, siempre que conserven las debidas condiciones de aptitud.

Sexta. Se cesará en el cargo por incapacidad física o faltas cometidas, previo expediente administrativo, en el que se oirá al interesado.

Madrid, 12 de Mayo de 1930.—El Director general, Diego Saavedra.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría.—Sección 2.ª

CIRCULAR

No habiéndose presentado reclamación alguna contra la declaración de utilidad pública hecha por este Gobierno, referente a unos terrenos que por la Dirección general de Sanidad se proyecta expropiar para regular el perímetro que comprende el pabellón «Victoria Eugenia» del Hospital del Rey, sito en término de Chamartín de la Rosa, por la presente y de conformidad con lo que dispone el artículo 17 de la ley de Expropiación Forzosa, se hace público en este periódico oficial, para que, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente circular en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, las personas interesadas puedan exponer o alegar contra la necesidad de la ocupación que se intenta, lo que estimen pertinente a su derecho, insertándose a continuación la relación de propietarios a que se refiere:

Finca rústica, erial, en término de Chamartín de la Rosa, propietario herederos de D. Enrique Arroyo. Linda: al Norte, con tierra de herederos de D. Nicasio Fernández; Sur, con tierra de D. Ricardo Peña; Este y Oeste, con terrenos del Hospital del Rey. Su cabida tres fanegas y un celemin.

Madrid, 31 de Mayo de 1930.—El Gobernador, Carlos Martín.

(Núm. 1.207)

Diputación Provincial DE MADRID

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 5 del actual, ha acordado sacar a concurso público la adquisición y montaje de dos instalaciones de Rayos X, para roentgenterapia profunda, con destino al Hospital Provincial.

Los pliegos de condiciones facultativas y administrativas estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección de Beneficencia, de diez a trece, durante los ocho días siguientes al en que se publique este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se crean procedentes; advirtiéndose que, transcurrido el mismo, no se admitirá reclamación alguna.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, se anuncia para conocimiento del público.

Madrid, 6 de Junio de 1930.—El Secretario accidental, Valentín Rivera.

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de ayer, ha acordado sacar a concurso público la adquisición de 242 camas higiénicas corrientes y ocho articuladas, con destino a las en-

fermerías del Hospital Provincial, donde se hallan expuestos ambos modelos de las mismas.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección de Beneficencia, de diez de la mañana a una de la tarde, durante los días siguientes al en que se publique este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se crean procedentes; advirtiéndose que, transcurrido el mismo no se admitirán ninguna.

Lo que, cumpliendo lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de Julio de 1924, se anuncia para conocimiento del público.

Madrid, 6 de Junio de 1930.—El Secretario accidental, Valentín Rivera.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

ORDENACION DE PAGOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 3 de Octubre de 1916, con los números 224.254 de entrada, y 80.704 de registro, correspondiente al depósito constituido por D. José Sánchez Otero, e importante 3.000 pesetas en Deuda perpetua interior 4 por 100 en garantía de su cargo de Notario de Villadiago (Burgos), a disposición de la Dirección general de los Registros y del Notariado, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 12 de Diciembre de 1928.—El Ordenador de Pagos, Alejandro Ruiz de Tejada.

(A.—984)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

La Comisión Municipal Permanente de esta Excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 15 de Enero último, con sanción del Pleno en la de 22 de Febrero siguiente, anunciar subasta pública para contratar el suministro de efectos de alfarería con destino al Ramo de Arbolado, Parques y Jardines, durante cuatro años, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por importe anual calculado de 8.000 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 400 pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 800 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 14 de Julio de 1930, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la

Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde Delegado de Servicios en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a los respectivos presupuestos.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 3 de Junio de 1930.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de suministro de efectos de alfarería con destino al Ramo de Arbolado, Parques y Jardines».

Don ..., que vive en ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el suministro de efectos de alfarería con destino al Ramo de Arbolado, Parques y Jardines, durante cuatro años, anunciada en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos o con la baja de ... tanto por 100 (en letra) en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 19...

(Firma del proponente)

(E.—283)

Por el presente se hace saber que en esta Secretaría, Negociado de Policía Urbana, se encuentra depositado, a disposición de su dueño, un bolsillo de cuero, conteniendo una cantidad en metálico, hallado durante la celebración de un partido de foot ball, el día 25 del actual y remitido por la Comandancia de la Guardia Civil.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 615 del Código Civil, se anuncia al público para que quien se considere con derecho pueda reclamarlo.

Madrid, 30 de Mayo de 1930.—El Secretario, M. Berdejo.

(Núm. 1.190) (O.—186)

Secretaría.—Negociado 4.º (Fomento)

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en 28 del pasado, el Excmo. Ayuntamiento de Madrid admitirá, durante el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, todos los planes e ideas que se le sometan para resolver el problema de la carestía de la vivienda, debiendo contener las proposiciones los siguientes datos, además de cuantos sean necesarios aportar los concursantes:

1.º Número aproximado de viviendas que se obliga a construir, determinando la clase de las mismas, el período de tiempo en que el plan ha de ser desarrollado. Estas habrán de ajustarse a las condiciones señaladas en las leyes sobre viviendas protegidas.

2.º Auxilios que solicitan del Ayuntamiento, dentro de los que expresamente se autorizan por la legislación vigente, y colaboración que se ofrece.

3.º Garantía de cumplimiento de las obligaciones que se contraigan.

Las proposiciones irán acompañadas de los testimonios necesarios para comprobar la organización técnica y económica con que cuenta el proponente para realizar su proposición.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de aceptar la proposición o proposiciones que le parezca más ventajosas, o de rechazarlas todas.

Aceptada la proposición, el Ayuntamiento convendrá con su autor las condiciones necesarias para el desarrollo y eficacia de aquella, ultimándose todos los detalles del contrato.

Madrid, 4 de Junio de 1930.—El Secretario, Mariano Berdejo.

(O.—195)

Secretaría.—Negociado 2.º

En cumplimiento de lo determinado en las vigentes disposiciones, queda expuesto al público en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente instruido para suplementar en pesetas 19.306,50 el crédito figurado en el Capítulo VIII, artículo 3.º, concepto 449 del vigente presupuesto ordinario de gastos, mediante transferencia de igual cantidad del remanente que resultó al liquidarse en 31 de Diciembre último el presupuesto del ejercicio de 1929, cuyo acuerdo ha sido adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 28 de Mayo próximo pasado.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 3 de Junio de 1930.—El Secretario, Mariano Berdejo.

(Núm. 1.216)

En cumplimiento de lo determinado en las vigentes disposiciones queda expuesto al público en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente instruido para suplementar en 23.689,41 pesetas, el crédito figurado en el Capítulo V, artículo 1.º, concepto 185 del actual Presupuesto, «Prendas de abrigo y vestuario del personal» de las oficinas de arbitrios sobre consumo, transfiriendo dicha

cantidad del remanente que resultó, al liquidarse en 31 de Diciembre último el presupuesto del ejercicio de 1929, cuyo acuerdo ha sido adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 21 del actual.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 30 de Mayo de 1930.—El Secretario, M. Berdejo.

(Núm. 1.180)

En cumplimiento de lo determinado en las disposiciones vigentes queda expuesto al público en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente instruido para suplementar en 85.410 pesetas, el concepto 155 figurado en el Capítulo IV, artículo 4.º del vigente presupuesto ordinario de Gastos, y en 8.250 pesetas, el concepto 158 del mismo Capítulo y artículo, en total 93.660 para pago de jornales e indemnización de herramienta y ropa, a los operarios del Matadero, que se reponen en dicho servicio mediante transferencia de 93.660 del remanente que resultó al liquidarse en 31 de Diciembre último, el presupuesto del ejercicio de 1929, cuyo acuerdo ha sido adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 20 de Abril próximo pasado.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, previniéndole que durante el expresado plazo y los ocho días siguientes, podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones se estimen convenientes.

Madrid, 27 de Mayo de 1930.—El Secretario, M. Berdejo.

(Núm. 1.162)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA**VILLANUEVA DE PERALES**

El día 22 de junio próximo, a las diecisiete horas, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta Villa la subasta para el aprovechamiento de pastos y rastrojera de los tranzones Eras del Chaparral y El Matocho, de la dehesa boyal de la misma y sotos del río Perales, por 500 cabezas de ganado lanar o 300 cabrias, bajo el tipo de 1.800 pesetas y demás condiciones que constan en el pliego que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Para tomar parte en la subasta deberá depositarse por los licitadores el 10 por 100 del tipo de tasación. Si en esta subasta no hubiere postores, se celebrará una segunda, el día 3 de julio próximo, a la misma hora y condiciones que sirvieron para la primera.

Villanueva de Perales, 30 de mayo de 1930.

El Alcalde,

(Firmado)

(E.—285)

POZUELO DE ALARCON

Al día siguiente, después de transcurridos veinte hábiles, a contar de la fecha de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia de mi autoridad o la del concejal en quien delegue, la subasta de obras de afirmado de piedra machacada en la calle de acceso desde la plazoleta de la Estación a la calle de las Eras, esta calle y la de Santa Isabel

hasta las «Ocho casas», o sea hasta la calle de la Caridad.

El tipo de esta subasta es el de siete mil trescientas cuarenta y una pesetas sesenta céntimos (7.341,60 pesetas).

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, los cuales deberán contener dichas proposiciones ajustadas al modelo que se inserta a continuación, el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional y la cédula personal del licitador, y serán admitidas durante el plazo de media hora.

Para tomar parte en esta subasta los licitadores consignarán, en concepto de depósito provisional, la cantidad de 367,08 pesetas, 5 por 100 de su importe, bien en la Depositaria municipal, Caja general de Depósitos o resguardos de valores del Estado. La fianza definitiva será del 20 por 100 de la cantidad total en que se adjudique esta subasta. El contratista deberá ponerse al corriente en el pago de todas las contribuciones e impuestos del Estado.

El pliego de condiciones y presupuesto de esta obra se hallan expuestos al público en la Secretaría de esta Corporación para conocimiento general.

Pozuelo de Alarcón, 3 de Junio de 1930.—El Alcalde, Dámaso Zarzalejos.

Modelo de proposición

El que suscribe D. ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., en posesión de la cédula de ... clase, número ..., del corriente ejercicio, se compromete a ejecutar las obras de afirmado de piedra machacada en la calle de acceso desde la plazoleta de la Estación a la calle de las Eras, esta calle y la de Santa Isabel hasta las «Ocho casas», o sea hasta la calle de la Caridad, ajustándose al detalle figurado en el presupuesto anejo al presente pliego de condiciones, por la cantidad alzada de pesetas ... (en letra).

..... a ... de de 1930.

El Contratista,

(Firmado y rubricado)

(Núm. 1.204)

(E.—280)

CENICIENTOS

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado realizar obras de ampliación en la Casa Cuartel de la Guardia civil de esta Villa, y sacar las mismas a subasta.

Se hace público cumpliendo con el artículo 26 del Reglamento del Ramo, pudiendo recurrirse de dicho acuerdo en plazo de seis días del de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde, el seis de Julio próximo, a las once, por el tipo de 2.000 pesetas, bajo las oportunas condiciones del pliego, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, con plano, presupuesto, etc.

Cenicientos, 30 de Mayo de 1930.—El Alcalde, Mariano Díaz.

(Núm. 1.181)

(E.—281)

POZUELO DE ALARCON

Al siguiente día después de transcurridos veinte hábiles, a contar de la fecha de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia de mi autoridad o la del Concejal en quien delegue, la subasta de pastos sobrantes de primavera y verano de los prados «Bularas» y sus agregados, de estos Propios.

El tipo de subasta es el de 300 pesetas, y se verificará por pujas a la llana, admitiéndose posturas durante media hora.

Si no se presentara licitador, se celebrará una segunda subasta diez días después, con el 10 por 100 de bonificación.

El pliego de condiciones respectivo queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por el público en general.

Pozuelo de Alarcón, 2 de Junio de 1930.—El Alcalde, Dámaso Tarralejas.

(Núm. 1.205)

(E.—279)

BUSTARVIEJO

El Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión de 1.º del actual, ha acordado sacar a pública subasta para su enajenación, la Tejera, sita en el Cerrillo Nogal del cerro del Pescador y agregados, por su estado ruinoso al no producir utilidad alguna al Municipio, obrando el expediente instruido al efecto en esta Secretaría.

Lo que se anuncia al público, por ocho días, para oír reclamaciones, en cumplimiento del artículo 20 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de obras y servicios.

Bustarviejo, a 4 de Junio de 1930. El Alcalde, Cándido Díaz.

(Núm. 1.214)

(E.—286)

PROVIDENCIAS JUDICIALES**Juzgados de primera instancia****SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

En providencia dictada en el día de hoy en este Juzgado de San Lorenzo del Escorial, con el número 70 del año actual, por muerte de Victorina Gamazo Villamar, en la villa de El Escorial, se ha acordado, ofrecer dicho sumario por medio de la presente a las hermanas de aquella, Dorothea y Ramona Gamazo Villamar, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran.

San Lorenzo del Escorial a 8 de Mayo de 1930.—El Secretario, Licenciado César del Pozo.

(Núm.—1.086)

(B.—920)

PALACIO**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por este Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, en autos ejecutivos promovidos por D. Hugo Kattwinkel, con D. Eduardo Zamora Ramón, sobre pago de siete mil quinientas pesetas, se sacan a la venta, por primera vez, y por término de ocho días, dos automóviles; uno de ellos marca «Río», matrícula de Madrid, número 34.493, tasado en siete mil quinientas pesetas, y el otro, matrícula de Madrid, número 22.983, tasado en la suma de siete mil quinientas pesetas.

Dichos automóviles se encuentran en el garaje sito en la calle de Alcántara, número diecisiete, siendo depositario de ellos D. Manuel Meléndez, que habita en la calle de Atocha, ciento treinta y siete.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día veintitrés de Junio próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las quince mil pesetas en que han sido tasados los dos automóviles; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de las quince mil pesetas; quedando la cantidad que se consigne como parte del precio del

remate, que se aprobará en el acto al que resulte mejor postor.

Madrid, veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta.

El Secretario,
P. D. del Dr. Infante,
Alejandro Moraleda
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José González Llana

(A.—985)

CHAMBERI

EDICTO

(Reproducida)

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en el juicio declarativo de menor cuantía que insta la Compañía Anónima «Almacenes generales de Papel», contra D. Manuel Benedicto, en reclamación de cantidad, se saquen a la venta, en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al deudor, que resultan tasados en once mil quinientas ochenta y cinco pesetas.

Esta subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día diecisiete de Junio próximo, a las doce de su mañana, y se previene a los licitadores:

Primero

Que el tipo del remate es el de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segundo

Que para tomar parte en el remate habrá de consignarse el diez por ciento en efectivo de ese tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercero

Que los muebles que se subastan se encuentran en poder del propio deudor, domiciliado en Alcalá, número noventa y seis.

Dado en Madrid, a veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Antonio Aguilar

Javier Elola

(A.—955)

CENTRO

García Benito (José), hijo de José y María, natural de Madrid, de estado soltero, profesión carrero, de treinta y cinco años, domiciliado últimamente en la calle del Peñón, 28, piso segundo, y Espino, 3, procesado por tentativa de robo, causa número 973 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Lodo. D. Rafael López de Pando, al objeto de notificarle el auto de la Sala decretando su prisión y llevarla a efecto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 2 de Junio de 1930.—El Secretario, Lodo. Rafael L. de Pando. Mariano Rodrigo.

(B.—943)

López Rivero (Ángel) y José Martínez Zapata, naturales de Madrid, de estado solteros, profesión fotógrafo y mecanógrafo, de veintidós años, domiciliados últimamente en Magdalena, 19, portería, y calle de la Concepción, 23, barrio del Terol, respectivamente, procesados por hurto, sumario 1.397-928, comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Se-

cretaría del Sr. López de Pando, para responder a los cargos que les resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y parales el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 2 de Junio de 1930.—El Secretario, Lodo. Rafael L. de Pando. Mariano Rodrigo.

(B.—944)

Mingo Torres (Luis de), hijo de Santiago y Trinidad, natural de Madrid, de estado viudo, profesión del comercio, de treinta y cinco años, domiciliado últimamente en la calle del Tesoro, número 17, patio, procesado por hurto, sumario 92 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 2 de Junio de 1930.—El Secretario, Lodo. Rafael L. de Pando. Mariano Rodrigo.

(B.—945)

Robles Sierra (Cándida), hija de Cándido y Vicenta, natural de Lanzarote, de estado viuda, profesión sirvienta, de treinta y ocho años, domiciliada últimamente en Madrid, procesada por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando, al objeto de que cumpla la pena que le ha sido impuesta por la Sección primera de esta Audiencia Provincial, en causa que se le siguió por hurto con el número 1.394 de 1928, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde a los efectos de la pena.

Madrid, 2 de Junio de 1930.—El Secretario, Lodo. Rafael L. de Pando. Mariano Rodrigo.

(B.—946)

GUADALAJARA

Sujeto que ha de ser citado

Justo Martínez Caro López, vecino de Alcalá de Henares, en cuya ciudad ha tenido una tienda de cardicería, la que trasladó a Madrid hace unos siete meses, ignorándose su domicilio en dicha Corte.

El señor Juez de instrucción del partido por resolución de esta fecha, recaída en cumplimiento de carta orden de la Audiencia Provincial de esta Capital, de causa número 26 de 1929, ha dispuesto que, bajo los apercibimientos legales que al principio se expresan, sea citado el individuo que se designa, a fin de que el día 10 del presente mes, y hora de las once, comparezcan, sin excusa ni pretexto alguno, ante la Audiencia Provincial de esta ciudad, con objeto de asistir como testigo al juicio oral de la causa ya indicada, seguida por tentativa de homicidio contra Leonardo Serrano Horche y otros.

Guadalajara, 2 de Junio de 1930.—El Secretario, Lodo. Ramón Hernández Ruiz.

(Núm. 1.186)

(B.—978)

VALENCIA

Casas Novellan (Antonio), de veintidós años, soltero, marmolista, hijo de Joaquín y de Carmen, natural de Alicante, vecino de Valencia, donde tuvo su último domicilio en la calle de Gracia, número 88, piso bajo, procesado en causa que se sigue en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de esta ciudad de Valencia, por hurto, con el número 360 de 1928,

como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el expresado Juzgado, para responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valencia, a 14 de Mayo de 1930.—El Secretario, Salvador Martínez.—Visto bueno: El Juez de instrucción, (Firmado).

(Núm. 1.112)

(B.—897)

COLMENAR VIEJO

Sánchez Gómez (Alejandro), natural de Jaén, de veinticuatro años de edad, soltero, tintorero y quitamanchas, hijo de Alejandro y María, sus señas se ignoran, y domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Isabel la Católica, número 14, bajo, procesado por hurto, en sumario que se instruye en este Juzgado con el número 299 de 1929, comparecerá, en término de diez días, contados desde su inserción en dicho periódico, ante este Juzgado de instrucción, a fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión en la Cárcel de este Partido.

Colmenar Viejo, a 23 de Mayo de 1930.—Lodo. Luis B. Sánchez.

(Núm. 1.120)

(B.—916)

Don Vicente Manzanares y Sampelayo, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que al final se reseñan, que fueron sustraídos el día 11 de Agosto del pasado año, a D. Andrés de Torres Montero, de un automóvil de su propiedad, que dejaron la explanada de la Plaza de Toros de Tetuán de las Victorias, y en caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren sino justifican su legítima adquisición.

Señas de los efectos

Una máquina fotográfica marca Zeiss, de tamaño cuatro y medio por seis; un par de botas nuevas de caballero de ternera, con clavos y suela; una camisa de caballero blanca, con el nombre de Andrés de Nilo Oxfons; un par de calcetines negros; un sombrero blanco de caza, forma boina; un pañuelo blanco de bolsillo; una máquina de afeitar marca Gillette, de plata; una brocha y una barra de jabón.

Dado en Colmenar Viejo, a 23 de Mayo de 1930.—Lodo. Luis B. Sánchez.—Vicente Manzanares y Sampelayo.

(Núm.—1.119)

(B.—915)

Juzgados municipales

LATINA

EDICTO

Don Pedro Muntañola Pérez, Juez municipal del distrito de la Latina de esta Corte.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado a instancia de la Sociedad «La Urbana y El Sena», representada por el Procurador D. Félix Alonso Serna, contra D. Francisco Cuadrado, sobre pago de cantidad, y en diligencias de ejecución de sentencia, he acordado sacar a la venta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes siguientes:

Un automóvil marca «Hostsiks», motor 1.003, de 12 HP., matrícula

21.533 M., particular, forma torpedo, con cuatro asientos, pintado en color plomo.

Otro automóvil marca «Citroën», de 11 HP., matrícula 21.713 M., pintado en color verde, de S. P., landolet.

Los enumerados bienes han sido justipreciados en la suma de mil cuatrocientas pesetas y se hallan depositados en la casa número uno de la calle de Zurita (garaje), en poder del propio demandado D. Francisco Cuadrado, habiéndose señalado el día dieciséis de junio próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la carrera de San Francisco, número ocho, piso segundo, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo de la tasación de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Ricardo López Barroso

V.º B.º

El Juez municipal,
Pedro Muntañola

(A.—986)

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION COMISION GESTORA DE HOSPITALES

ANUNCIO

Desde el conocimiento del presente anuncio, y todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, hasta el día 11 del actual, se admitirán ofertas en esta Junta para las adquisiciones de víveres y artículos de consumo necesarios para los Hospitales militares de Carabanchel y de Urgencia en el mes de Julio próximo.

La adquisición de artículos y cantidades de cada uno de ellos, serán los que requieran las necesidades del servicio durante el citado mes de Julio, con arreglo al vigente plan de alimentación.

Las condiciones que deben reunir los artículos y víveres objeto de estas compras figuran en los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión, sita en el Hospital Militar de Carabanchel, durante dicho tiempo y horas oficiales anteriormente citadas, pudiendo concurrir los señores proveedores con residencia distinta de esta localidad, personalmente o por representación de persona debidamente autorizada.

Las ofertas deberán presentarse de conformidad con la base segunda del pliego de condiciones técnicas y legales, dándose por no presentadas las que no llenen completamente los requisitos en el mismo exigidos y las que no sean acompañadas del recibo de la contribución industrial que previene la legislación en vigor para mayoristas y cédula personal de fecha corriente.

Madrid, 1 de Junio de 1930.—El Comandante de Intendencia Secretario, Manuel Blanco.

(Núm. 1.183)

(E.—278)

ORIA Y GALINDEZ
JOYERIA Y PLATERIA
OLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.
M A D R I D

IMPRESA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, 70
Teléfono 53.202